



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

SEMARNAT-05-004 Permiso (Aviso) para la Combustión a Cielo Abierto No. ORE/145/2.1.2/0934/2022.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al teléfono y correo electrónico de personas físicas.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

Mtra. María Luisa Shimizu Aispuro

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada el 20 de enero de 2023.

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII.pdf

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.



002764



**Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. ORE/145/2.1.2/0934/2022
Asunto: Aviso Combustión a Cielo Abierto
Bitácora: 25/CA-0023/10/22
Registro Ambiental (NRA): CTR2501200932

Culliacán, Sinaloa, a 10 de octubre de 2022.

LIC. HUMBERTO MESTA VILLARREAL
REPRESENTANTE LEGAL DE CFE TRANSMISIÓN, E.P.S
ZONA DE TRANSMISIÓN MAZATLAN
DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
Estero La Sirena s/n km 10 de la Carret. Mazatlán-Tepic
Colonia La Sirena
Mazatlán, Sinaloa. C.P. 82089



Con referencia a su oficio **No. GRTNO-MZT-515/22** de fecha **29 de septiembre de 2022** e ingresado el **04 de octubre del mismo año antes citado** al Espacio de Contacto Ciudadano en Mazatlán (**ECC-Mztn**), dependiente de esta Unidad Administrativa a mi cargo, mediante el cual solicita permiso (hoy Aviso) para realizar prácticas de combustión a cielo abierto, con el objeto de llevar a cabo las actividades de capacitación y adiestramiento en el combate de incendios, dirigido al personal adscrito a ese centro de trabajo, dichos eventos se efectuarán en el interior de las instalaciones de la Subestación Eléctrica Mazatlán Dos, ubicada en el domicilio arriba antes mencionado en un horario de las **10:00 a 12:00 hrs** en la fechas que a continuación se citan, correspondiente al año **2022**:

Mes	Días
Octubre	24 y 25.

Al respecto me permito comunicar a usted, que no hay inconveniente para que realice la combustión a cielo abierto programada en el lugar, hora y fechas anteriormente señaladas, siempre y cuando se encuentren presente en cada evento integrantes del H. Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de Mazatlán, así como de Protección Civil; asimismo al realizarse este





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa

Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. ORE/145/2.12/0934/2022

Asunto: Aviso Combustión a Cielo Abierto

Bitácora: 25/CA-0023/10/22

Registro Ambiental (NRA): CTR2501200932

Culliacán, Sinaloa, a 10 de octubre de 2022

evento en el lugar manifestado en su solicitud, éste debe reunir condiciones de extrema seguridad para evitar siniestros y contaminación al ambiente.

El combustible a incinerar en estos simulacros de incendio, deberá estar en una proporción de 85% de gasolina y 15% de diésel, prohibiéndose la utilización de otros materiales y/o residuos combustibles.

Lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, 1, 2, 3, 33, 34 fracción XIX y 35 fracción X en su inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio del 2022.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa, firma la

MTRA. MARÍA LUISA SHIMIZU AISPUR
Subdelegada de Fomento y Planeación Sectorial

C.c.p.- **Lic. Adolfo Cimadevilla Cervera**.- Director General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire.- Ciudad de México.

C.c.p.- **Biól. Pedro Luis León Rubio**.- Subdelegado de Recursos Naturales y Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad.

C.c.p.- Expediente.

MLSA*IANC*FCH*OEL*